



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 23 de Diciembre del año 2014

VISTO;

El Memorando N° 156-2014, emitido por la Gerencia Regional de Salud, que dispone se emita la respectiva resolución de contrato a favor de la Operador PAD Marilyn Stephanie, CUTIPA ARAPA.

CONSIDERANDO:

Según el documento de VISTOS y Acta Final N° 012 - 2014, dispone se expidan las respectivas resoluciones de contrato a los ganadores del Concurso Reemplazo y Suplencia N° 005-2014;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que por Resolución Gerencial Regional N° 928-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de octubre del 2014, se conforma la "COMISIÓN DE CONCURSOS DE ASCENSOS, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, REASIGNACIONES, CONCURSO ABIERTO BAJO LOS RÉGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS NROS. 276 y 1057, DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA", por el periodo presupuestal 2014, de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, responsable de la conducción de este proceso, para cuyo efecto se cuenta con los Documentos de Gestión vigentes debidamente actualizados;

Que, al existir la plaza vacante debidamente presupuestada de don Jelber Fidel, ROIG HUACO, en el cargo de Operador PAD I, Nivel Remunerativo STE, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales, es necesario contar con el contrato temporal bajo modalidad Reemplazo;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla que las Entidades Públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;



Que, asimismo el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones el Sector Publico, establece que el Ingreso a la Administración Pública es por Concurso de Méritos;

Que, el artículo 32° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante Resolución y que en el presente Concurso en la modalidad de Reemplazo, en concordancia con la Ley N° 30114 de Presupuesto del año 2014;

Que, adicionalmente la referida disposición señala que para el Concurso Público, es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Publico regulado por la Directiva N° 001-2014-EF-53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico" y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario debidamente contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante Oficios Nros. 520 y 556-2014-GRA/GRS/GR-OEPD-PRESUPUESTO e Informe N° 045-2014-GRA/GRS/GR-OEPD-PRESUPUESTO, se dan las activaciones de Plazas Vacantes de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa - Oficina de Presupuesto y Desarrollo, otorgando la correspondiente disponibilidad presupuestaria para el ejercicio presupuestal 2014;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°.- **CONTRATAR** a partir de 06 Noviembre al 31 de Diciembre del 2014, en la modalidad de Reemplazo a doña Marilyn Stephanie, CUTIPA ARAPA, identificada con D.N.I. N° 45366176, en la plaza vacante de Operador PAD, por un monto total mensual de S/.721.79 (Setecientos veintiuno con 79/100 Nuevos Soles) más incentivos, para que preste servicios en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.





Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 23 de Diciembre.. del año 2014

2°.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Gerencia Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales.

3°.- La Relación contractual del mencionado servidor concluye al termino del presente Contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

4°.-La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

J. J. J.
HJRF/JASN/EZR/AGRZ/msca